[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Madrid el 03/07/2017

# [La temporalidad de las contrataciones en verano incrementa el número de accidentes laborales](http://www.notasdeprensa.es)

## El periodo estival es un periodo de incremento en el número de contratos, especialmente en el sector de hostelería, pero también es un periodo en el que se incrementa el número de accidentes laborales, la temporalidad, la falta de formación adecuada y el propio calor son algunas de las causas que explican el repunte de este tipo de siniestros. El despacho de abogados Indemnización por Accidente da algunas de las claves y las medidas a tomar por parte del trabajador para obtener la mejor indemnización

Con la llegada del verano y el periodo vacacional son muchas las personas que logran encontrar un puesto de trabajo en nuestro país. En muchas ocasiones, son contratadas de forma rápida para cubrir determinados puestos y no reciben la formación adecuada para el desempeño con seguridad de su profesión. Esto da lugar, cada temporada estival, a un importante incremento del número de accidentes laborales. Este aumento de la siniestralidad laboral durante el verano se constata especialmente en tres sectores; en el sector agrícola, el de la construcción y en el de la hostelería; y es que el factor climático afecta especialmente a los trabajadores que desempeñan este tipo de actividades profesionales, y más en el periodo estival. Pero la temporalidad no es la única causa del incremento del número de accidentes laborales en España en estas fechas, el calor, especialmente en profesiones que se desarrollan al aire libre y que requieren un esfuerzo físico da lugar a numerosos golpes de calor e insolaciones en los trabajadores. También son frecuentes las quemaduras, a veces de gravedad, por la exposición prolongada y sin la protección adecuada al sol, o incluso las picaduras de insectos que proliferan en zonas como piscinas o edificios en construcción y que, como en el caso de avispas o abejas, pueden provocar severas reacciones alérgicas. En las zonas de construcción, además, el descenso de la humedad puede dar lugar a derrumbes, menos frecuentes en otras épocas del año. Como abogados especialistas en accidentes laborales, Indemnización por Accidente aborda la situación actual de miles de trabajadores que, fruto de la falta de formación y otras circunstancias asociadas, sufren algún tipo de accidente laboral cada verano, en palabras de Jesús Pascual, abogado y responsable del departamento laboral de Indemnización por Accidente S.L: “La causa más frecuente de accidentes laborales en verano la encontramos en la falta de formación de los trabajadores y la realización de sus profesiones en lugares sin las medidas colectivas de seguridad adecuadas” y añade “en esta época del año es muy importante estar atentos y dar al trabajador la formación adecuada para prevenir accidentes, además, se recomienda la utilización de los equipos de protección individuales y siempre que sea posible, realizar las tareas en los momentos menos calurosos del día”. La normativa actual de prevención de riesgos laborales establece que el empresario tiene el deber de proteger a los trabajadores frente a los riesgos producidos en el entorno de trabajo; así como llevar a cabo la prevención, mediante la adopción de las medidas que sean necesarias. Por su parte, según el artículo 29 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales corresponde a cada trabajador la obligación de velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario. ¿Qué se debe hacer si se sufre un accidente laboral en verano?Ante un accidente laboral, primero, se deben determinar las causas y culpabilidad del mismo, desde Indemnización por Accidente, José Luis Gil, investigador y reconstructor de accidentes aclara: “Sólo se podrá reclamar una indemnización en caso de accidentes profesionales y laborales cuando éste se produzca por culpa o por algún tipo de negligencia por parte del empresario en el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, o lo que es lo mismo, cuando el accidente sea fruto de una infracción del empresario en materia de legislación laboral”. Una vez determinada la culpabilidad del mismo, el trabajador deberá solicitar una Inspección de Trabajo que levante un Acta de Infracción sobre la que se apoyará la reclamación de indemnización por accidente laboral. En los casos más graves, la inspección actuará de oficio. Respecto a la cuantía de la indemnización a percibir, Jesús Pascual aclara “La cantidad final a percibir por la víctima de un accidente laboral va a depender de los daños sufridos y del perjuicio causado a la víctima del mismo, en su ámbito personal y laboral, así como las secuelas que este podría dejar, además, es importante aclarar que en determinados convenios es obligatorio por parte de la empresa la contratación de un seguro por lo que el afectado podría tener derecho a percibir dos indemnizaciones por su accidente” y concluye “lo ideal es ponerse siempre en manos de abogados especializados en accidentes laborales y con experiencia que puedan asesorar correctamente al trabajador para la defensa íntegra de sus derechos y lograr la recuperación de sus lesiones lo antes posible”. En Indemnización por Accidente ponen a disposición de sus clientes una sencilla calculadora de indemnizaciones por accidente para estimar una cuantía a percibir en función de las lesiones sufridas.

**Datos de contacto:**

Miguel

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/la-temporalidad-de-las-contrataciones-en](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Madrid Cataluña Seguros Recursos humanos

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)